



Año IX. Sábado 17 de Octubre de 1868. Núm. 47.

---

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE OSMA.

---

Se publica en dias indeterminados. Cada tres números cuestan dos reales. Toda reclamacion se dirigirá: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma.*

---

### SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

Oyendo Su Santidad benignamente la súplica de nuestro Illmo. Prelado respecto de la facultad de dispensar á algunos Párrocos de aplicar la misa *pro populo sibi commisso* en los dias de fiesta suprimidos por el Decreto de 2 de Mayo de 1867, se ha dignado autorizar á S. S. I. para que, durante el próximo quinquenio, pueda conceder dicha dispensa á los Párrocos cuya renta anual no exceda de tres mil reales, computando en esta cantidad tanto la asignacion como los derechos a ventuales de estola blanca y negra.

Lo que de orden de S. S. I., se publica en este número del BOLETIN para que los Párrocos que se hallen en el caso de solicitar esta gracia, recurran á S. S. I. expresando la renta que perciben por los conceptos expresados y las razones en que apoyen su pretension.—Burgo de Osma 9 de Octubre de 1868.—

*Amalio Palacio, secretario.*

*Delegacion para el arreglo de Capellanías y demas fundaciones piadosas de esta Diócesis:*

Esta Delegacion suplica á los Párrocos y Ecónomos hagan entender á los que tienen bienes adjudicados de Capellanías, la obligacion que sobre ellos pesa de presentarse á esta Delegacion para realizar la redencion de las cargas eclesiásticas que sobre dichos bienes graviten, instruyéndoles á la vez de los documentos que han de acompañar á sus solicitudes.

Burgo de Osma 12 de Octubre de 1868.—*Juan Rico Velez.*

REAL ÓRDEN.

«Illmo. Sr.—Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido á instancia de D. Juan Pablo Estella, en solicitud de que se exceptúen de la desamortizacion los bienes pertenecientes á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de S. Pedro de la ciudad de Olite, provincia de Navarra, por Doña Teresa Leza; y resultando que aquella institucion es una simple memoria de Misas de patronato pasivo familiar; y que el reclamante la posee y disfruta como pariente de la fundadora nombrado por los patronos activos de la expresada capellanía, S. M. de conformidad con lo propuesto por V. I., la Asesoría general de este ministerio y Junta superior de ventas, se ha servido declarar: que, atendida la naturaleza y carácter de la referida fundacion, debe reputarse como una especie de vinculacion civil cuyos bienes fueron declarados libres por la ley de 11 de Octubre de 1820, restablecida en 1836, sin que por lo tanto hayan podido ser objeto de las desamortizaciones que se han dictado con posterioridad; que el poseedor legítimo de tales bienes debe quedar obligado al cumplimiento de las cargas que los gravan, y en disposicion en su caso de redimirlos en forma con arreglo al convenio publicado como ley en 24 de Junio último; cuidando mientras esto se realiza de vigilar sobre dicho cumplimiento la autoridad eclesiástica correspondiente, para lo que se comunicará lo oportuno al Ministerio de Gracia y Justicia; y que se exija al

reclamante el papel de reintegro que corresponda. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos.

Y de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo traslado á V. E. para iguales fines:

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1868.

—El Subsecretario, Vicente Gomis.—Señor Obispo de Pamplona.»

---

Un periódico que se publica en Soria, intitulado *El Anunciador numantino*, da, aunque no lo asegura, en el número correspondiente al 11 del mes actual, una noticia que no es cierta.

Es cierto que nuestro Illmo. Prelado contestó atentamente, como acostumbra contestar á todo el mundo, á una comunicacion de la Junta de aquella ciudad; pero no lo es que se adhiriere, ó dejara de adherirse al último pronunciamiento, ni que manifestase ó dejara de manifestar el deseo de que este fuese para bien de la Iglesia y del Estado. El Illmo. Prelado no tiene nunca parte en pronunciamientos: atiende sólo al cumplimiento de los deberes de su ministerio pastoral. Aunque quizás innecesarias, hacemos estas advertencias á fin de que nadie absolutamente ignore á qué atenerse acerca del particular, y de que no se dé crédito á las noticias de ciertos papeles.

---

En el mismo número inserta el expresado periódico unas cuartetas que, si no tienen mérito literario alguno, en cambio se distinguen por su impiedad. Son puro racionalismo.

---

En el mismo número se inserta un artículo, copiado de un periódico

de Madrid, y en el cual hay un párrafo en que se habla contra el Santo Sacramento de la Penitencia. Suponemos que *El Anunciador* no habrá reparado en la doble herejía que contiene expresamente el citado párrafo: en otro caso, sería preciso contar á este periódico entre los enemigos de la Religión.

---

En el número 1.º del mismo periódico se dice que «el partido democrático de Soria ha espulsado de sus filas á D. Manuel Blasco que tenia la pretension de volver á ellas el dia del triunfo, despues de la desgraciada y vergonzosa retractacion que habia hecho de la idea democrática en el BOLETIN ECLESIASTICO DEL OBISPADO de 20 de Enero de este año.»

Prescindiendo de la contradiccion en que se incurre, debemos advertir que ni el sujeto que se expresa, ni otro alguno, ha hecho en el BOLETIN DEL OBISPADO retractacion de la idea democrática. La idea democrática es una idea política; y no habiendo hecho nadie en el BOLETIN retractacion de idea política alguna, mal puede haberla hecho de la idea democrática. Lea quien quiera el número que se cita del BOLETIN, ó todos los números, y no encontrará semejante retractacion. El BOLETIN DEL OBISPADO no se entromete, ni se ha entrometido nunca en política, y esto lo sabe todo el mundo. Decimos mal: por lo visto no lo sabe *El Anunciador* de Soria. Ahora, si este periódico entiende por idea democrática una cosa diferente de la que esta expresion significa en la lengua castellana, y en la lengua madre, de donde está tomada, pues es una expresion enteramente griega. entonces, descartando lo de *desgraciado* y *vergonzoso*, por no ser vergonzoso ni desgraciado, podrá ser exacto en lo que dice de retractacion.

---

La *Gaceta* de Madrid publica los siguientes anuncios oficiales.

AVISO Á LOS POSEEDORES DE TÍTULOS DE LA DEUDA PÚBLICA ROMANA.

*Direccion general de la Deuda pública del reino de Italia.*

»Se previene á los poseedores de títulos de la Deuda pública Romana, á tenor de lo dispuesto por el ministerio de Hacienda del reino, que, segun la convencion internacional franco-italiana del 7 de Diciembre de 1866 y del protocolo fiscal firmado en Flo-

rencia el 31 de Julio de 1868, las obligaciones al portador creadas en 18 de Abril de 1860 y 26 de Marzo de 1864, negociados y resultantes de lo unido al precitado protocolo, han pasado á cargo del Tesoro italiano

»El pago de los intereses y el reembolso de los capitales serán efectuados al vencimiento de 1.º de Octubre de 1868, en Paris por el banquero que será indicado, y en Florencia y Turin por las Cajas de la Deuda pública italiana.

»El pago del primer semestre se hará á la presentacion de las obligaciones y de los cupones unidos, vencidos y por vencer.

»Los otros semestres serán pagaderos á la simple presentacion de los cupones vencidos y segun lo que ulteriormente se establecerá.  
Turin 15 de Setiembre de 1868.

»Madrid 25 de Setiembre de 1868.—El vicecónsul de Italia, P. de *Capitani*.»

»Se avisa á los tenedores de las obligaciones al portador de los empréstitos Romanos de 18 de Abril de 1860 y 26 de Marzo de 1864, que están al cargo de Italia desde el primer semestre de 1867, que el pago de los intereses y el reembolso de los capitales se efectuará en Paris por la casa de banca de los Sres. de Rothschild, hermanos.

»El primer pago tendrá lugar con presentacion de las obligaciones y de los cupones de los semestres unidos, vencidos y por vencer. Los otros pagos de semestres se efectuarán con la simple presentacion de los cupones vencidos.

»Se reembolsarán los capitales de las obligaciones premiadas en el sorteo de 31 de Julio de 1867, resultantes del anejo al protocolo final y las obligaciones premiadas en el sorteo de 30 de Julio de 1868.

»Las obligaciones presentadas para el cobro del primer pago semestral deberán ir acompañadas de facturas fechadas y firmadas.  
Turin 24 de Setiembre de 1868.

»Madrid 29 de Setiembre de 1868.—El vicecónsul de Italia, P. de *Capitani*.

En varios números del *BOLETIN* se han insertado, tomadas de los periódicos, diferentes recetas de remedios para curar la hidrofobia, ó mal de rabia, acreditados, según decían, por la experiencia. Mas, ahora salen con que todos esos remedios son perjudiciales, si es de algun valor el informe de la Academia de Medicina de Paris. He aquí lo que á este propósito ha dicho, no recordamos cuando, otro periódico de Madrid.

»La Academia de Medicina de Paris ha dado un informe en que se proscriben como inútiles y perjudiciales todos los medios que no sean la cauterización con el hierro candente, con la pólvora ó con los cáusticos más enérgicos, tales como el ácido sulfúrico ó la pomada de antimonio, para el tratamiento de las mordeduras de perro rabioso.

Pues la cauterización usada como medio de curar las mordeduras de perro rabioso, ya tiene siglos de fecha.

---

*Del Boletín de la Sociedad de S. Vicente de Paul tomamos lo siguiente.*

Nos comunican de Roma una noticia que no podrá menos de producir en las Conferencias un sentimiento grande de alegría y de gratitud.

El día 3 de Marzo Su Eminencia el Cardenal Milesi, al ser recibido por Su Santidad en la audiencia que había solicitado para darle gracias por su nombramiento de Cardenal protector de la Sociedad, tuvo la idea de pedir para ella una bendición particular. El Santo Padre se apresuró á declarar, que no solo bendecía á todos los socios del mundo, sino á todos sus parientes, sin escepcion alguna, que vivan en el dia, tanto para la hora presente como para el artículo de la muerte, y con indulgencia plenaria en él.

Su Santidad bendijo tambien el proyecto que tienen las Conferencias de Roma, de establecer un asilo para los niños ciegos.

Esta nueva prueba de la bondad de Su Santidad concedida á nuestras obras, debe estimularnos á que nos consagremos á ellas con doble celo, y á redoblar nuestras fervorosas oraciones para atraer la proteccion de Dios sobre aquel que ha sido tan visiblemente y tantas veces para nosotros el dispensador de sus gracias.

---

#### APERTURA DE CURSO EN EL SEMINARIO DE LA DIOCESIS.

En la mañana del día 14 de los corrientes se verificó en

el Seminario Conciliar de esta Diócesis la apertura del curso académico de 1868 á 1869. Concluida la misa solemne *de Spiritu Sancto*, el Sr. D. Salvador Martin, Catedrático de Sagrada Escritura, y dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Catedral, ocupó el púlpito, y pronunció en latin una brillante oracion, en la que, desentrañando á grandes rasgos las relaciones que unen á la Teología con las demás ciencias sus auxiliares, ponderó la excelencia de aquella y puso de manifiesto los preciosos abundantes bienes que de la aplicacion al estudio puede y debe reportar la juventud para sí propia, para la Iglesia y para la sociedad. Inmediatamente dirigió nuestro Illmo. Prelado la palabra á los alumnos, haciéndoles oportunísimas reflexiones sobre la vocacion que necesitan tener los que aspiran al estado eclesiástico, recomendándoles las virtudes que deben adornar á todo seminarista, y señalándoles, por último, los medios que es forzoso emplear en el dia para adquirir una ciencia sólida, y no ser víctima de la arrogante ignorancia que tantos estragos causa. Despues de esto, hicieron los catedráticos la acostumbrada profesion de fé, y se declaró abierto el curso, dándose por terminado el acto.

Que el cielo corone con el éxito apetecido los continuos esfuerzos que tanto nuestro celoso Prelado como los dignos profesores del Seminario han hecho y estan dispuestos á hacer en obsequio á la juventud estudiosa, que, formando su espíritu en la doctrina y prácticas de la Iglesia, se prepara para reñir batallas con los numerosos y encarnizados enemigos de nuestra religion sacrosanta.

---

El Romano Pontífice ha dirigido letras apostólicas á los cismáticos griegos, invitándoles á que concurren al Concilio Ecuménico que habrá de inaugurarse el dia de la Inmaculada Concepcion del año próximo venidero. Tambien ha dirigido en la misma forma á los protestantes y demás no católicos una pastoral excitacion para que entren en la verdadera Iglesia. Tenemos entendido que en virtud de este llamamiento, en el cual resaltan la caridad y firmeza que distinguen al Padre comun de los fieles, varios protestantes ingleses de gran suposicion social no han esperado á que se reuna el

Concilio para ingresar en el seno de la Iglesia Católica, Apostólica Romana. Y de esperar es que á consecuencia de esas letras apostólicas, refutación cumplida de las calumniosas imputaciones con que pretenden atacar á la Iglesia Católica los que, sin tener en cuenta que ella ha ilustrado al mundo y ahora como siempre le está ilustrando hasta en las mas remotas regiones, no se avergüenzan de considerarla enemiga de la discusión y de las luces, otros muchos de los que andan extraviados por el camino del error vengan, impulsados por la divina gracia, al aprisco del solícito pastor que los llama en nombre de Aquel, cuyo vicario es en la tierra.

---

### ADVERTENCIAS.

1.º El BOLEIN, como se observa por su encabezamiento, deja de ser periódico de hoy en adelante.

2.º Por razones que facilmente comprenderán nuestros lectores, no continuamos insertando el reglamento dado para aplicar la ley de instrucción primaria de dos de Junio del año actual.

---

### ANUNCIO.

*Compendio de amor de la B. Margarita María Alacoque al Sagrado Corazon de Jesús.*

Opúsculo escrito en italiano por *D. Dionisio Casasayas, Doctor en Sagrada Teología y Derecho Canónico y civil, Misionero Apostólico y Superior del hospicio de Tata-Giovani de Roma.*

Traducido literalmente al español por *D. AMALIO PALACIO, Presbítero y Secretario de Cámara y Gobierno del Illmo. Sr. Obispo de Osma.*

Este opúsculo, por la unción con que está escrito es muy á propósito para encender las almas de los fieles en el amor al Sagrado Corazon de Jesús. Su lectura no puede ménos de ser muy útil á las personas devotas, las cuales encontrarán en él los medios de corresponder fielmente á los inmensos beneficios que han recibido del adorable Corazon de Jesús.

Para facilitar la circulación de tan interesante librito, cada ejemplar con una hermosa lámina abierta en cobre, se vende al ínfimo precio de *doce cuartos* en el Burgo de Osma, imp. y librería de la Viuda de Martialay.

---

BURGO DE OSMA: IMPRENTA Y LIBRERÍA DE LA VIUDA DE MARTIALAY.